



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Martes, 11 de noviembre de 1986

Núm. 260

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 3.ª DE LA CAPITAL

Subasta de bienes muebles

Núm. 62.056

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de la capital de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo administrativo de apremio número 973 de 1986, que por esta Zona de Recaudación se sigue contra la deudora Rechapados del Ebro, S. L., por débitos de Seguridad Social correspondientes al ejercicio de 1986, importando por principal la cantidad de 2.311.318 pesetas, más 462.264 pesetas del 20 % de recargo de apremio y 100.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos a resultas, siendo el total de 2.873.582 pesetas, con fecha 3 de noviembre de 1986 se ha dictado en el mismo la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este expediente a la deudora Rechapados del Ebro, S. L., sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes conforme al artículo 136 del Reglamento General de Recaudación, señalando para la misma el día 27 de noviembre de 1986, a las 17.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 de dicho Reglamento y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

Y en cumplimiento de cuanto se ordena en la providencia que antecede se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una máquina tupi, sin marca visible; una máquina universal, marca "Blindures"; una máquina escuadradora, marca "Kamro", y una máquina lijadora, marca "Ari", de mano.

Tasación, 660.000 pesetas. Tipo de subasta, 440.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran depositados bajo la custodia de don Ramón Arroyo Roldán, con domicilio en calle San Antonio María Claret, número 60, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación del lote o lotes en los que desee licitar, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda subasta se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de la ultimación de la subasta.

7.º Que por este anuncio se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre facilitarán en el acto de la entrega del remate, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del cesionario.

9.º Que la mera participación en la subasta implica la plena aceptación de las bases de la misma y sus efectos.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1986. — El recaudador, Alfonso de Gregorio.

ZONA 3.ª DE LA CAPITAL

Subasta de bienes muebles

Núm. 62.057

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de la capital de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo administrativo de apremio número 544 de 1985, que por esta Zona de Recaudación se sigue contra la deudora Enma, S. A. (responsable solidaria de Enrique Mazón, S. L.), por débitos de Seguridad Social correspondientes a los ejercicios de 1985 y 1986, importando por principal la cantidad de 2.033.456 pesetas, más 406.691 pesetas del 20 % de recargo de apremio y 100.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos a resultas, siendo el total de 2.540.147 pesetas, con fecha 31 de octubre de 1986 se ha dictado en el mismo la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este expediente a la deudora Enma, S. A. (responsable solidaria de Enrique Mazón, S. L.), sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes conforme al artículo 136 del Reglamento General de Recaudación, señalando para la misma el día 28 de noviembre de 1986, a las 17.30 horas, en las oficinas de esta Recaudación, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 de dicho Reglamento y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

Y en cumplimiento de cuanto se ordena en la providencia que antecede se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno. — Una pantalla de pie, de salón, con cinco tulipas, ref. 135/5; una pantalla de pie, de salón, ref. 47; una pantalla de pie, de salón, ref. 4/54; dos pantallas de pie, de salón, ref. 278; veintiséis lámparas de mesilla, de distintos tipos y modelos; ocho apliques de distintos tipos y modelos; veinticuatro plafones de distintos tipos y modelos; cuatro pantallas-plafones, de distintos tipos y modelos; dieciséis lámparas de techo, colgantes, de una sola bombilla, de distintos tipos y modelos; tres pantallas de mesilla; diecinueve lámparas de techo, colgantes, de varios brazos, de distintos tipos y modelos; una estufa eléctrica, marca "Solac-Calor", modelo 421, de una barra; nueve planchas de distintas marcas y distintos modelos; dos exprimidores eléctricos, uno de ellos marca "Taurus", modelo "Super Citric SCH", y el otro marca "Philips", modelo HR-2276; un molinillo de café, marca "Taurus", modelo M-40; un tostador automático, marca "Taurus", modelo TL-3; un cuchillo eléctrico, marca "Braun", modelo EK-1; un hornillo eléctrico, sin marca; una registradora marca "Hugin", sin modelo visible; una calculadora eléctrica, marca "Olivetti", modelo "Logos 41-PD"; una mesa metálica, con tablero de formica y cuatro cajones; una estufa eléctrica y de gasóleo, marca "Golmar"; una batidora marca "Taurus", modelo "Super Robot"; un foco tipo flexo, de mesilla; un cuerpo de estantería metálica, de cincuenta y tres cristales, desmontable; veintitrés tulipas de distintos tipos y modelos; un plafón de acero inoxidable; un foco saliente y no fijo; trescientas noventa y cuatro bombillas, estándar, esféricas, de vela y de colores; ocho lámparas de vapor de mercurio (bombillas); una lámpara retrolox (bombilla), de distintos voltajes, y tres lámparas de 300 vatios.

Tasación, 559.090 pesetas. Tipo de subasta, 372.727 pesetas.

Lote dos. — Diverso material en desuso, que corresponde a la siguiente relación: Una calculadora marca "Ascota", modelo "Daro"; una máquina

de escribir, marca "Olivetti", modelo "Lexicón-80", de 90 espacios; una taladradora en desuso, sin cable, sin marca ni número visibles; una lámpara tipo flexo, rota y sin bombilla; tres contadores de luz, trifásicos; siete termostatos marca "Garza", mod. 96; un reloj automático, de escalera, marca "Orvis", modelo T4; un reloj marca "Orvis", mod. T7B; un interruptor automático, de 60 amperios; nueve limitadores de distintos tipos y modelos, varios de ellos en desuso; un final de carrera, marca "Agut", tipo LC-2PN; cuatro contadores de distintos tipos, tamaños y marcas; veintitrés piezas de plancha, sin uso; diecisiete planchas averiadas; un equipo de soldar, marca "Arjol", sin entrada ni salida; un plato marca "Dual", sin modelo visible; dos altavoces marca "Royal Stereo", de 33 x 60 centímetros; una caja de cambio de luces, con seis de mercurio; un comprobador de amperios, con número 79596; un transformador-voltímetro regulable, tipo industrial; dos estufas de aire, marcas "Telesatic" y "Cebec"; un grill marca "Sumbeam"; trece ventiladores de distintos tipos y modelos, tres de ellos en funcionamiento; una lámpara de mesa, rota, sin bombilla; una lavadora marca "Fagor", averiada y desarmada; una lavadora marca "Balay", superautomática, modelo 515, faltando piezas; una fotocopiadora marca "Eskofot", modelo 626, con mesa; un sillón tapizado en skai negro, con ruedas giratorias, roto el skai; un radiador marca "Garza", de once elementos; una grabadora-cassette, de cinta grande, marca "Grundig", mod. TK8, tipo maletín; cuatro estabilizadores para televisión, marcas "Wilson", "Linelsa" y "Pardina"; siete molinillos de café, de distintas marcas y modelos; cinco extractores usados; trece motores de diferentes modelos y tamaños; dos turbinas de diferentes tamaños, sin modelo ni marca aparentes; una bomba sumergible, marca "General Eléctrica"; cinco equipos de instalación de naves industriales, marca "Ciama"; cinco brazos de batidoras, de distintas marcas y modelos; un molinillo de café, marca "Rancibio", sin tapa; un extractor marca "Sip"; tres reactancias de alta presión; un descalcificador de agua, marca "Bru"; cuatro temporizadores marca "Orbis", modelo SMA-3, industriales; once portalámparas marca "Goliat"; una luminaria de alta presión, marca "Socelet"; un conector de acometidas industriales, marca "Crady", automático; una caja de cuadro, provisional de obra, incompleta; dos cuadros metálicos, marca "Ataio"; tres transformadores de intensidad, marca "Condisa"; cuatro reactancias tipo PG; un metro cúbico de fichas, fusibles, interruptores, enchufes y portatubos fluorescentes; una nevera marca "Westinghouse"; cuatro pantallas fluorescentes, de diversos tipos y modelos; cuatro circuitos retardados, y siete motores pequeños, para distintos usos.

Tasación, 60.000 pesetas. Tipo de subasta, 40.000 pesetas.

Total: Tasación, 619.090 pesetas. Tipo de subasta, 412.727 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran depositados bajo la custodia de don Ramón Arroyo Roldán, con domicilio en calle San Antonio María Claret, número 60, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación del lote o lotes en los que desee licitar, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda subasta se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de la ultimación de la subasta.

7.º Que por este anuncio se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre facilitarán en el acto de la entrega del remate, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del cesionario.

9.º Que la mera participación en la subasta implica la plena aceptación de las bases de la misma y sus efectos.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1986. — El recaudador, Alfonso de Gregorio.

ZONA 3.ª DE LA CAPITAL

Subasta de bienes muebles

Núm. 62.058

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de la capital de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo administrativo de apremio número 972 de 1986, que por esta Zona de Recaudación se sigue contra el deudor don Raúl Pardo Torcal, por débitos de Seguridad Social correspondientes al ejercicio de 1986, importando por principal la cantidad de 103.554 pesetas, más 20.711 pesetas del 20 % de recargo de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos a resultas, siendo el total de 174.265 pesetas, con fecha 31 de octubre de 1986 se ha dictado en el mismo la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este expediente al deudor don Raúl Pardo Torcal, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes conforme al artículo 136 del Reglamento General de Recaudación, señalando para la misma el día 28 de noviembre de 1986, a las 17.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 de dicho Reglamento y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

Y en cumplimiento de cuanto se ordena en la providencia que antecede se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Nueve colchones marca "Flex", de matrimonio; tres colchones marca "Pikolín", de matrimonio; un colchón marca "Relax", de matrimonio; seis colchones marca "Aspol", de matrimonio; tres colchones marca "Simapa", de matrimonio; cinco colchones marca "Flex", de 1,20 metros; dos colchones marca "Relax", de 0,80 metros; dos colchones marca "Ciko", de 0,80 metros; siete colchones marca "Ciko", de matrimonio; dos somieres guardaespaldas, marca "Pikolín", de 0,80 metros; cuatro somieres guardaespaldas, de diversos tamaños y medidas; un mostrador de madera, de color marrón, de 1,20 x 0,51 metros, con cinco cajones y diversos estantes; veinte almohadas de distintas marcas y tamaños, dos fundas para colchón y tres cojines.

Tasación, 268.725 pesetas. Tipo de subasta, 179.150 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran depositados bajo la custodia de don Ramón Arroyo Roldán, con domicilio en calle San Antonio María Claret, número 60, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación del lote o lotes en los que desee licitar, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda subasta se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de la ultimación de la subasta.

7.º Que por este anuncio se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre facilitarán en el acto de la entrega del remate, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del cesionario.

9.º Que la mera participación en la subasta implica la plena aceptación de las bases de la misma y sus efectos.

Zaragoza, 31 de octubre de 1986. — El recaudador, Alfonso de Gregorio.

ZONA DE CASPE

Núm. 62.060

Doña María-Jesús Romero de Claver, recaudadora de Tributos del Estado de la Zona 14 de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra Legar, S. A., de Fabara, que se encuentra en desconocido e ignorado paradero, el Ilmo. señor delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha 8 de octubre de 1986, ha dictado acuerdo en el presente expediente, el cual, copiado en su integridad, dice como sigue:

«Por la señora recaudadora de la Zona 14 de Caspe, y como consecuencia del pago de determinados descubiertos de la deudora a la Hacienda Pública Legar, S. A., se instruyó el correspondiente expediente administrativo de apremio contra la citada entidad.

En 22 de septiembre de 1986, por la señora recaudadora de la Zona 14 de Caspe se saca a subasta una finca urbana sita en la localidad de Fabara, de 2.433,50 metros cuadrados de extensión, que linda: norte, calle Batea, número 36; sur y este, Joaquín Vallespí Doménech, y oeste, herederos de Enrique Fabregat y Joaquín Serrés Labaila. Dicha subasta quedó desierta por falta de licitadores.

Comprobado el expediente en la Tesorería, antes de su remisión al Servicio Jurídico del Estado (art. 157 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1986, "BOE" de 28, 30 y 31 de diciembre) se observa que al fijar el tipo de subasta no se han tenido en cuenta las cargas que gravan el inmueble subastado, inscritas en el Registro de la Propiedad de Caspe con anterioridad a la anotación de embargo efectuada por la Zona de Recaudación.

Por lo expuesto, procede anular la subasta celebrada el 22 de septiembre de 1986 por la Zona de Caspe, debiéndose celebrar una nueva, teniendo en cuenta, lo que, para fijar el tipo de subasta, se dispone en el artículo 131 del Reglamento General de Recaudación.»

Ante la indicada autoridad se puede recurrir en el plazo de quince días, o ante el Tribunal Económico-Administrativo en el de quince. En ambos casos, los días son hábiles y contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación.

Caspe, 24 de octubre de 1986. — La recaudadora, María-Jesús Romero.

ZONA DE CASPE

Núm. 62.059

Doña María-Jesús Romero de Claver, recaudadora de Tributos del Estado de la Zona 14 de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 27 de octubre de 1986 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda el 1 de agosto de 1986 la subasta de bienes inmuebles, conforme al artículo 142 del Reglamento General de Recaudación, regla 86 de su instrucción, de la deudora Legar Millán, S. A., o Legar, S. A., en la localidad de Fabara, por débitos: principal, 3.187.501 pesetas; recargo 20 %, 637.499 pesetas, y costas, 25.986 pesetas, y cuyo embargo se realizó por providencias de 1 de abril y 23 de mayo de 1986 por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Caspe (Zaragoza), en expediente administrativo de apremio, se acuerda la celebración de la subasta para el día 1 de diciembre de 1986, a las 10.30 horas, en la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Tesorero de Hacienda y en el que se observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el de la Zona y en el de la Alcaldía.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Urbana. — Porción de terreno de una extensión superficial de 2.136 metros cuadrados aproximadamente, aunque en realidad, según reciente medición y datos obtenidos en el Registro de la Propiedad de Caspe, es de 2.433,50 metros cuadrados. De ellos se han edificado en total 1.243,59 metros cuadrados en edificio y 121 metros cuadrados en otro de sólo planta baja, componiéndose el primero de planta semisótano, de 456,75 metros cuadrados; de planta baja, compuesta de tres cuerpos, uno de 111,65 metros cuadrados, otro de 452,69 metros cuadrados y otro de 558,25 metros cuadrados, y de planta piso, de una extensión de 84,15 metros cuadrados. Suman las edificaciones, en total, 1.784,49 metros cuadrados. Linderos: norte, calle Batea, número 36, en una extensión de 45 metros; sur y este, Joaquín Vallespí Doménech, y oeste, herederos de Enrique Fabregat y Joaquín Serrés Labaila.

Inscrita a favor de Legar, S. A., al tomo 226, libro 18, folio 159, finca 2.330, inscripción tercera.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 16.500.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 3.850.986 pesetas. Postura mínima admisible, 2.567.324 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, caso de quedar desierta la primera, 2.888.239 pesetas. Postura mínima admisible, 1.925.493 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º No habiendo sido facilitados títulos de dominio del inmueble, y según previene el artículo 132.3 del Reglamento General de Recaudación, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A la deudora Legar Millán, S. A., actualmente Legar, S. A., en ignorado paradero, y a los posibles herederos, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena vigencia legal por medio de este anuncio de subasta.

Caspe, 29 de octubre de 1986. — La recaudadora, María-Jesús Romero.

SECCION QUINTA

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 57.991

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 774 de 1986, promovido por el letrado señor Azón Vilas, en representación de doña Carmen Sánchez Mora, contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 1 de julio de 1986 contra resolución de 2 de junio de 1986, dictada en expediente 138 de 1986 por la Unidad Administrativa de Zaragoza, reconociendo parte de la indemnización solicitada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de octubre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 57.992

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 775 de 1986, promovido por el letrado señor Azón Vilas, en representación de don Ramón Álvarez López y doña Teresa Garín Mora, contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 15 de abril de 1986, contra resolución de 3 de marzo de 1986, a propuesta de la Unidad Administrativa de Zaragoza, en expediente 1.495 de 1985, por la que se reconocía en parte la indemnización solicitada por los demandantes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de octubre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 58.337

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 777 de 1986, promovido por el letrado señor Azón Vilas, en representación de don Marcelino Sobaberas López, doña Rosario Benedi Pérez y don Antonio Sobaberas Gómez, contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 29 de enero de 1986, seguido, con igual resultado, por el de reposición de 6 de mayo de 1986, contra resolución de 2 de enero de 1986 de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Zaragoza, en expediente 725 de 1985, por la que se reconocía en parte las indemnizaciones solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de octubre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 58.592

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 776 de 1986, promovido por el letrado señor Azón Vilas, en representación de doña Esther Martínez Gasca y doña Azucena Benedi Alonso, contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 10 de marzo de 1986 contra resolución de 3 de febrero de 1986, en expediente 998 de 1985, por la que se estimaba en parte la indemnización solicitada por las demandantes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de octubre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 59.689

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 787 de 1986, promovido por el letrado señor Azón Vilas, en nombre de doña Angeles Salas Aisa, doña Delia Garín Mora, doña María-Nieves Gracia Martínez y doña Mercedes Alquézar Oliete, contra resolución de la Comisión Provincial del

Fondo de Garantía Salarial de Zaragoza de 2 de enero de 1986, en expediente 309 de 1985, sobre reconocimiento de cantidades a favor de las actoras, y la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Secretaría General de dicho Fondo el 28 de enero de 1986, así como del de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 61.229

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 810 de 1986, promovido por la entidad Auxini, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 7 de agosto de 1986 contra acuerdo de 8 de julio de 1986, por el que se asumía directamente la gestión de las obras que se enumeraban de la Diputación General de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de octubre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 59.114

Don Pascual Lisbona Larrotiz ha solicitado autorización para una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "La Partilla".

Municipio: Sástago (Zaragoza).

Río: Ebro, ribera izquierda.

Volumen total de madera: 3 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Para leña.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, número 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de octubre de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Diputación General de Aragón

SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 59.307

Electro Metalúrgica del Ebro, S. A., tiene reconocida, por Orden ministerial de 3 de febrero de 1950, la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Ebro de 200 metros cúbicos por segundo, con destino a la producción de energía eléctrica en su central de Menuza, de Sástago (Zaragoza).

En el momento actual solicita una ampliación de su concesión en 53 metros cúbicos por segundo, hasta totalizar 253 metros cúbicos por segundo, a fin de instalar en la misma central un tercer grupo de producción de energía eléctrica, cuya autorización administrativa igualmente solicita.

A tal fin aporta los denominados proyecto de concesión de ampliación de la central hidroeléctrica de Menuza (Zaragoza) en el Ebro y proyecto de ampliación de instalaciones de la central hidroeléctrica de Menuza (Zaragoza) en el Ebro, suscritos, respectivamente, por el ingeniero de Caminos don Luis Cuesta Diego, en diciembre de 1985, y por el ingeniero industrial don Francisco Almohalla Almohalla, en abril de 1986, en los que se estudia el aprovechamiento del caudal solicitado para producción eléctrica y en los que se describen las obras a realizar, que, en síntesis, consisten en la instalación en el desagüe del lado derecho de la actual cámara de carga de una turbina "Kaplan" para un caudal máximo de 52,2 metros cúbicos por

segundo, de 2.212,2 kilovatios de potencia aparente y 2.038 kilovatios efectivos, y un transformador de relación 6,6-30 KV, de 2.500 KVA de potencia nominal, a situar en el parque exterior existente. Se completan estas instalaciones con los oportunos elementos de control, maniobra y protección.

No se ocasionan afecciones a terceros, y la producción se destina a las factorías electroquímicas de la empresa peticionaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), o en el Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón (calle Don Jaime I, número 19, primero, de Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y proyectos, a las horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro o de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 60.812

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 1.948 y 2.279 de 1982, seguido contra Pedro Rueda Ortillés, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Piso segundo, letra A o derecha, en la segunda planta alzada del edificio sito en calle Santa María, núm. 17, que tiene una superficie útil de 80,42 metros cuadrados. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Piso segundo, letra B o izquierda, en la segunda planta alzada del edificio sito en calle Santa María, núm. 17, que tiene una superficie útil de 86,25 metros cuadrados. Valorado en 2.200.000 pesetas.

Campo en la partida "Campo Mallén", de 5 áreas 12 centiáreas. Inscrito en el tomo 1.312, folio 162, finca número 14.497. Valorado en 150.000 pesetas.

Total, 4.350.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 12 de diciembre próximo, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolo el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 29 de octubre de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 56.463

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 252 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Jesús Guerrero Franco, contra Emilia Nájera Alcalde (Cristalería Conde), por despido, se ha dictado auto de fecha de hoy cuya parte dispositiva dice:

«Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, su señoría, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de esta resolución y fijar la cantidad de 201.215 pesetas como indemnización compensatoria y la de 456.508 pesetas como salarios de trámite, a cargo exclusivo de la empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Emilia Nájera Alcalde (Cristalería Conde), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 56.699

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 284 de 1986-3, a instancia de Serafin Gisbert Lafuente, contra INSS, Honorato Llopis, MAZ y Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la excepción de caducidad propuesta por la Mutua de Accidentes de Zaragoza frente a la demanda formulada por Serafin Gisbert Lafuente, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua de Accidentes de Zaragoza y la empresa de Honorato Llopis Aloy, y estimando la demanda, debo declarar y declaro al actor efecto de invalidez en grado de incapacidad permanente absoluta y el derecho a percibir pensión vitalicia del 100 % de una base reguladora de 149.400 pesetas anuales, mejoradas desde el 22 de enero de 1974, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social a estar y pasar por tal declaración y al pago de la prestación con efectos de la fecha de esta sentencia, sin perjuicio de compensar su importe total con los capitales en su día ingresados por la Mutua y la empresa demandadas, a quien se absuelve de la pretensión aquí ejercitada, así como a la Tesorería General de la Seguridad Social en la legitimación con que se la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Honorato Llopis Aloy, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 6 de octubre de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Subasta

Núm. 60.832

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 213 de 1986, a instancia de María del Carmen Sanmartín Arnaudes y otros, contra Gimenzza, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 5 de diciembre próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 19 de diciembre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 16 de enero de 1987, todas ellas a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (calle Convertidos, número 2, junto a plaza del Pilar).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenda licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que los bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 2.042.170 pesetas, encontrándose depositados en calle Nuestra Señora de Valvanera, número 5, y siendo su depositaria doña María-Pilar Arribas Fernández, con domicilio en esta ciudad (Marceliano Isábal, número 5).

Bienes que se subastan:

- Cinco estanterías de 4 metros; valoradas en 50.000 pesetas.
- Dos tableros de corte; valorados en 10.000 pesetas.
- Dos tableros de plancha; valorados en 2.000 pesetas.
- Cuatro tableros de preparación; valorados en 20.000 pesetas.
- Una estantería de 5 metros; valorada en 13.000 pesetas.
- Una estantería de 7 metros; valorada en 18.000 pesetas.
- Cuarenta metros de perfil metálico, en diversas perchas; valorados en 8.000 pesetas.
- Un armario metálico, de despacho; valorado en 16.000 pesetas.
- Un fichero; valorado en 4.000 pesetas.
- Un generador de aire caliente, marca "Ger"; valorado en 10.000 pesetas.
- Cuatro máquinas de coser, especiales; valoradas en 160.000 pesetas.
- Siete máquinas de coser; valoradas en 140.000 pesetas.
- Una plancha plato, marca "Plavor"; valorada en 8.000 pesetas.
- Una mesa aspiradora, marca "Plavor"; valorada en 18.000 pesetas.
- Tres planchas; valoradas en 12.000 pesetas.
- Una termofijadora; valorada en 5.000 pesetas.
- Una estantería metálica, de despacho; valorada en 10.000 pesetas.
- Diecisiete chaquetones de varios modelos; valorados en 34.000 pesetas.
- Cuatro abrigos de caballero; valorados en 60.000 pesetas.
- Veintidós chaquetones de caballero, modelo "Walkloden"; valorados en 220.000 pesetas.
- Dos chaquetones modelo "Austriaco"; valorados en 30.000 pesetas.
- Un chaquetón modelo "Austriaco", D. F.; valorado en 15.000 pesetas.
- Veintinueve batas de caballero; valoradas en 58.000 pesetas.
- Dieciocho batas crilor, de caballero; valoradas en 36.000 pesetas.
- Treinta y ocho batas crilor, de niño; valoradas en 26.000 pesetas.
- Siete batas de lana 100 %, de caballero; valoradas en 14.000 pesetas.
- Dos supletorios de pelo italiano; valorados en 2.000 pesetas.
- Ocho impermeables modelo 84-118; valorados en 24.000 pesetas.
- Veintisiete prendas modelo "Ricadi"; valoradas en 80.000 pesetas.
- Dos prendas modelo "Coparo"; valoradas en 6.000 pesetas.
- Dos prendas modelo "Mont"; valoradas en 6.000 pesetas.
- Cinco prendas sin saco; valoradas en 10.000 pesetas.
- Quince chaquetones modelo "Dax"; valorados en 90.000 pesetas.
- Tres chubasqueros italianos; valorados en 12.000 pesetas.
- Cuatro chaquetones modelo "Diana"; valorados en 60.000 pesetas.
- Treinta y tres gabardinas de varios modelos; valoradas en 264.000 pesetas.
- Cincuenta y dos prendas de saldo; valoradas en 50.000 pesetas.
- Quince chaquetones modelo "Walkloden"; valorados en 90.000 pesetas.
- Cuatro chaquetas de punto, modelo "Teba"; valoradas en 16.000 pesetas.
- Trece metros cuarenta centímetros de tejido de lana D. F., de cuadros, de señora; valorados en 3.000 pesetas.
- Dieciséis metros de lino rústico; valorados en 3.000 pesetas.
- Tres metros de lino rústico; valorados en 600 pesetas.
- Ciento sesenta y ocho metros de tejido de lana "Walkloden"; valorados en 18.000 pesetas.
- Quince metros de cabos de punto italiano; valorados en 1.500 pesetas.
- Cuatrocientos metros de ribete de lana "Walkloden"; valorados en 8.000 pesetas.
- Cincuenta metros de entretela de pegar; valorados en 1.500 pesetas.
- Cincuenta metros de entretela de hule; valorados en 1.500 pesetas.
- Tres metros de entretela acolchada; valorados en 450 pesetas.
- Veinte metros de entretela crudillo; valorados en 600 pesetas.
- Diez metros de tejido de lana, de señora; valorados en 500 pesetas.
- Cuarenta y tres metros de gabardina "Limenta"; valorados en 4.300 pesetas.
- Cuarenta y ocho metros de gabardina "Limenta"; valorados en 4.800 pesetas.
- Cuarenta y nueve metros sesenta centímetros de gabardina "Limenta"; valorados en 5.000 pesetas.
- Dieciocho metros de gabardina "Limenta"; valorados en 1.800 pesetas.
- Ciento diecinueve metros D. F. "Pischl"; valorados en 12.000 pesetas.
- Cien metros de tejido de lana "Pischl", en cincuenta cabos; valorados en 10.000 pesetas.
- Ciento diecinueve metros de gabardina, en sesenta y ocho cabos; valorados en 12.000 pesetas.
- Ciento siete metros de lino "J. Basela"; valorados en 11.000 pesetas.
- Cuarenta y ocho pies de varias pieles; valorados en 5.000 pesetas.
- Ciento cuarenta metros de algodón "Fogañolas"; valorados en 4.200 pesetas.
- Ciento sesenta metros de forro "Pluma Oro"; valorados en 6.400 pesetas.
- Ocho metros de lodén, en cabos; valorados en 800 pesetas.
- Doscientos sesenta metros "Fahem"; valorados en 7.800 pesetas.
- Ciento treinta y cinco metros de pana, de varios colores; valorados en 14.000 pesetas.
- Sesenta y ocho metros de tejido de camisa, 100; valorados en 6.800 pesetas.
- Cien metros de forro "Pirineos"; valorados en 3.000 pesetas.
- Doce metros de borreguillo; valorados en 360 pesetas.

Dos mil setecientos metros de seda acrílica, para batas; valorados en 68.000 pesetas.

Treinta y nueve metros de forro de pelo italiano; valorados en 1.200 pesetas.

Veintidós metros de forro antiguo, de algodón; valorados en 600 pesetas.

Siete metros de terciopelo alemán; valorados en 3.500 pesetas.

Once metros de lana cachemir, para batas; valorados en 2.500 pesetas.

Nueve metros de felpa; valorados en 2.000 pesetas.

Ciento ochenta y cinco metros veinte centímetros de seda poliéster, para batas; valorados en 19.000 pesetas.

Mil doscientos treinta y cuatro metros de criler, para batas; valorados en 30.000 pesetas.

Ciento treinta y cinco metros de cabos de 1,50 metros de criler, para batas; valorados en 3.400 pesetas.

Cincuenta y dos metros de punto elástico, de lana; valorados en 1.600 pesetas.

Treinta metros de entretela, cortada, para batas; valorados en 1.000 pesetas.

Setecientos treinta metros de cremallera, para falda-pantalón; valorados, en 1.500 pesetas.

Cuarenta y cuatro cremalleras metálicas; valoradas en 100 pesetas.

Ciento veinticinco metros de lana "Nut"; valorados en 3.750 pesetas.

Cuarenta y tres metros de punto estampado; valorados en 1.300 pesetas.

Veinticinco metros de punto roma, color beige; valorados en 750 pesetas.

Veinte metros de punto roma caster; valorados en 600 pesetas.

Doce metros de forro de cuadros; valorados en 360 pesetas.

Tres metros cuarenta centímetros de tejido de lana; valorados en 100 pesetas.

Cuarenta metros de algodón dorado L; valorados en 1.200 pesetas.

Sesenta y ocho metros de forro gabardina, impermeable; valorados en 2.700 pesetas.

Ochenta y cinco metros de forro gabardina, impermeable, color gris; valorados en 3.400 pesetas.

Dieciocho metros forro gabardina, impermeable, en seis cabos; valorados en 720 pesetas.

Sesenta y un metros noventa centímetros de forro glacé, de varios colores; valorados en 2.000 pesetas.

Seis metros de forro de raso; valorados en 180 pesetas.

Cincuenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros de sarga; valorados en 1.600 pesetas.

Sesenta metros de forro, en vivos dorados; valorados en 1.800 pesetas.

Treinta metros de forro, en vivos azules; valorados en 900 pesetas.

Quinientos sesenta y siete metros de gabardina, en ochenta y un cabos; valorados en 23.000 pesetas.

Cuarenta y tres metros de gabardina "Limenta"; valorados en 4.300 pesetas.

Diecinueve metros cuarenta centímetros de gabardina "Limenta"; valorados en 2.000 pesetas.

Veintidós metros de gabardina "Limenta"; valorados en 2.200 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 28 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 57.839

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo titular de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 238 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancias de Miguel Romero Castaño y otro, contra Cartonajes San Blas, S. C., en reclamación de cantidad, con fecha 7 de octubre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Se decreta el embargo de los siguientes vehículos, propiedad de los socios de la ejecutada: Motocicleta marca "Derby", matrícula Z-7224-N; coche marca "Opel", modelo "Corsa", matrícula Z-4080-T, y coche marca "Ford", modelo "Escort", matrícula Z-1142-P. Líbrense los pertinentes oficios a la Jefatura de Tráfico.»

Y encontrándose Horacio Asensio Andrés en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia al mismo.

Dado en Zaragoza a 14 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 57.838

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 250 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancias de Pedro López Romanillos, contra la Asociación para

la Protección del Minusválido (ASPROMI), sobre despido, con fecha 1 de octubre de 1986 se ha dictado sentencia que, copiada literalmente, dice:

«Su señoría, ante mí, en secretario, dijo:

Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados al ejecutante la cantidad de 63.362,20 pesetas, de cuya suma responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto, y por el señor secretario, deberá practicarse la oportuna tasación de costas, condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 9 de julio de 1986 hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la demandada Asociación para la Protección del Minusválido (ASPROMI) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 10 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 58.919

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 251 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancias de Antonia Galisteo Blanco y otros, contra Estructuras Rioebro, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 17 de octubre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta. Líbrense oficio al Registro Mercantil de esta ciudad, interesando se informe a esta Magistratura si en dicho Registro aparece inscrita la sociedad Estructuras Rioebro, S. L., con identidad distinta e independiente de Rioebro, S. L.»

Y encontrándose la ejecutada Estructuras Rioebro, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 17 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 57.987

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 292 de 1986, seguidos a instancias de Rosa-María Redondo García y otras, contra Ruiz Ortega, S. A., en reclamación por despido, con fecha 26 de septiembre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Ruiz Ortega, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.577.497 pesetas de principal, según sentencia de 7 de julio de 1986, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Ruiz Ortega, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de septiembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 59.079

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 685 de 1986, a instancia de Lirio Guerrero Baigorri, contra Talleres Ballestas Europa, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 20 de octubre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijan en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 15 de enero de 1987, a las 10.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Talleres Ballestas Europa, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 20 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 59.921

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 304 de 1986, seguidos a instancias de Crescencio Franco Alvaro, contra Tapicerías Peña, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 22 de octubre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Tapicerías Peña, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 102.971 pesetas de principal, según sentencia de 31 de julio de 1986, más la de 10.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Tapicerías Peña, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 59.922

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura, seguidos bajo el número 661 de 1986, a instancia de Rosario Sánchez López, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación por prestación de defunción y gastos de sepelio, con fecha 18 de septiembre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta. Regístrese la demanda que, en reclamación derivada de accidente de trabajo, interpone Rosario Sánchez López, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros. Cítese a las partes a la celebración del acto de juicio, que tendrá lugar el día 18 de diciembre próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndoles que deberán comparecer personalmente o con representación en forma, que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que dicho acto no se suspenderá aunque dejen de comparecer los demandados. Solicítese de la Inspección Provincial de Trabajo que en el plazo máximo de quince días emita informe relativo a las circunstancias en que sobrevino el accidente, trabajo que realizaba el accidentado, si hubo o no infracción a las normas de seguridad e higiene en el trabajo que fueran causa del mismo, sanción propuesta o impuesta, en su caso, y salario que percibía y base de cotización.»

Y encontrándose la empresa demandada Promociones Elvero, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 23 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 60.816

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 706 de 1986, a instancia de María-Jesús Relancio Gimeno, contra Encarnación Tornero Gállego, en reclamación de cantidad, con fecha 28 de octubre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 27 de enero de 1987, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la demandada Encarnación Tornero Gállego en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 28 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 60.203

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura, seguidos bajo el número 707 de 1986, a instancias de Antonio Lezcano Romeo, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación de prestación de jubilación, con fecha 8 de octubre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, regístrese. Se admite a trámite la formulada por Antonio Lezcano Romeo, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación de jubilación; cítese a las partes a la celebración del acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma; que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezca la demandada. Se señala al efecto el día 15 de enero de 1987, a las 9.45 horas. Reclámesese de la parte demandada la remisión, dentro del plazo de diez días, del expediente original o copia fotostática o fotográfica del mismo y, en su caso, el informe relativo a los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda.»

Y encontrándose la empresa demandada Gracia Tobar, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 27 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 60.817

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 175 de 1986, seguidos a instancias de Rafael Gutiérrez López, contra Simón Loscertales Bona, S. A., sobre cantidad, con fecha 22 de octubre de 1986 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Rafael Gutiérrez López, contra la empresa Simón Loscertales Bona, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 240.741,24 pesetas en concepto de indemnización por cese.»

Y encontrándose la demandada Simón Loscertales Bona, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 60.818

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 312 de 1986, seguidos a instancias de Blanca Moncín Martínez y otra, contra COARGA, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 29 de octubre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra COARGA, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 632.320 pesetas de principal, según sentencia de 13 de septiembre de 1986, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada COARGA, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 29 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 60.819

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 308 de 1986, seguidos a instancias de Angel García Canales, contra Cuadras Galgueras, S. A., en reclamación por despido, con fecha 28 de octubre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Cuadras Galgueras, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 614.151 pesetas de principal, según auto de 9 de junio de 1986, más la de 60.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Cuadras Galguera, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 28 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 60.820

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 310 de 1986, seguidos a instancias de Mercedes Andreu Pérez y otras, contra Trinidad Martínez Lorente, en reclamación de cantidad, con fecha 29 de octubre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Trinidad Martínez Lorente, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 656.643 pesetas de principal, según sentencia de 24 de septiembre de 1986, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Trinidad Martínez Lorente en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 29 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Subasta

Núm. 60.827

El Ilmo. señor don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 42 de 1986, a instancia de Patricio Meco Sánchez, contra Angel García Pérez (ROGA), se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 18 de diciembre próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 22 de enero de 1987, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 18 de febrero siguiente, todas ellas a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 7).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenda licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Una furgoneta marca "Citroen", matrícula Z-0402-S.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 380.000 pesetas, y se encuentra depositado en el domicilio del ejecutado, siendo su depositario Angel García Pérez, con domicilio en calle Barcelona, número 17, de Zaragoza.

Debe estarse en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 28 de octubre de 1986. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Subasta

Núm. 60.821

El Ilmo. señor don Juan Piqueras Gayó, magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 187 de 1986, a instancia de José-Luis López Gómez, contra Muebles Aragonés, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 12 de enero de 1987; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 9 de febrero siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 9 de marzo próximo inmediato, todas ellas a las 9.00 horas, en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenda licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que el depositario de los bienes objeto de subasta es José-Luis López Gómez, con domicilio en Logroño (calle Manzaneda, número 16, tercero izquierda).

Bienes que se subastan:

1. Una máquina de escribir, marca "Olympia", modelo "Compac S", número 66-0145229; valorada en 12.000 pesetas.

2. Una calculadora marca "Olympia", CPD-5.212-S; valorada en 18.000 pesetas.

3. Un sierra ingleteadora manual, tipo "San 300", número 24558; valorada en 6.000 pesetas.

4. Ciento noventa y un tableros de aglomerado de 6 milímetros de espesor, con unas medidas de 2,55 x 2,10 metros; valorados en 6.876.000 pesetas.

5. Cincuenta y siete tableros de aglomerado de 10 milímetros de espesor, con unas medidas de 2,55 x 2,10 metros; valorados en 1.596.000 pesetas.

6. Ochenta y dos tableros de 4 milímetros; valorados en 492.000 pesetas.

7. Cuarenta y ocho somieres de cama abatible, con sus accesorios; valorados en 192.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 29 de octubre de 1986. — El magistrado, Juan Piqueras. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 60.822

En autos ejecutivos número 250 de 1986 que, en reclamación de cantidad, se tramitan en esta Magistratura a instancias de José de Haro Salvador y otro, contra Tapicerías Peña, S. L., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de octubre de 1986. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Tapicerías Peña, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 224.149 pesetas de principal, según sentencia, más la de 30.000 pesetas calculada provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.»

Notifíquese a la empresa demandada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propongo, firmo y doy fe.
Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Tapicerías Peña, S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 27 de octubre de 1986. — El secretario.

Subasta**Núm. 60.831**

El Ilmo. señor don Juan Piqueras Gayó, magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 95 de 1986, a instancia de Mariano Aguirán Esqués, contra Rafael Tremp Vargas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 12 de enero de 1987; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 9 de febrero siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 9 de marzo próximo inmediato, todas ellas a las 9.00 horas, en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenda licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que el depositario de los bienes objeto de subasta es Rafael Tremp Vargas, con domicilio en Zaragoza (calle Rufas, número 21).

Bienes que se subastan:
Un televisor en blanco y negro, marca "Vanguard", de 24 pulgadas. Valorado en 10.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las partes de este proceso en particular y al público en general, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 28 de octubre de 1986. — El magistrado, Juan Piqueras. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6**Núm. 57.365**

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 137 de 1986, a instancia de María-Dolores Fuertes Lianes, contra Bernardo Galindo Villuendas, sobre cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 22 de julio de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Bernardo Galindo Villuendas, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 114.902 pesetas de principal, según senten-

cia, más la de 12.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes, y al ejecutado por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación al ejecutado Bernardo Galindo Villuendas, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de julio de 1986. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 58.351

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 245 de 1986, a instancia de Amado Salas Bazán, contra Pulptex Ibérica, S. A., y otros, sobre invalidez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda en lo principal y declaro no haber lugar a la revisión de grado solicitada, y acogiendo la petición subsidiaria declaro que el actor tiene derecho a percibir el incremento del 20 % sobre la base reguladora de la prestación de invalidez total de que disfruta, condenando a las entidades gestoras codemandadas, a la empresa Pulptex Ibérica, S. A., y a la Mutua Mapfre a estar y pasar por esta declaración.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Pulptex Ibérica, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 16 de octubre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 58.352

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 116 de 1986, a instancia de José-Carlos Gil Brun y otros, contra Cuadras Galgueras, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa Cuadras Galgueras, S. A., a pagar a los actores las siguientes cantidades: 234.753 pesetas a José-Carlos Gil Brun, 388.912 pesetas a Juan-Antonio Jiménez Gimeno y 322.170 pesetas a Antonio Carrasco Vicente, más el 10 % de recargo en cada caso por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Cuadras Galgueras, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 14 de mayo de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 59.359

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 185 de 1986, sobre despido, a instancia de Urbano Rucandio Serrano y otros, contra José Povar Sola, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 30 de septiembre de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José Povar Sola, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 13.979.289 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes, con traslado del escrito de ejecución a la ejecutada.

Lo mandó y firma su señoría. — Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación al ejecutado José Povar Sola, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 20 de octubre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 59.353

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 285 de 1986, a instancias de Esperanza Grávalos Esteban, contra INSALUD, Elisa Callau Alberó y María-Pilar Calvo Morales, sobre despedido, se ha dictado providencia de magistrado cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Zaragoza a 7 de octubre de 1986. — Dada cuenta; conforme a lo preceptuado en los artículos 169, 171 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se tiene por preparado, y dentro de plazo, a instancias de la parte demandada INSALUD, recurso de casación por infracción de ley y doctrina legal, contra la sentencia de autos. Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente, o por medio de procurador, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de quince días, con la advertencia de que si así no lo hicieron les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Cumplido cuanto se acuerda, dentro de los cinco días siguientes, remítanse estas actuaciones por correo certificado a dicho Alto Tribunal.

Lo acordó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a las demandadas Elisa Callau Alberó y María-Pilar Calvo Morales, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 7 de octubre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALFAJARIN

Núm. 60.844

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 1986, adoptó el acuerdo de establecer para el año económico 1987 el siguiente tarifario de las distintas ordenanzas municipales:

A) Servicio de agua potable a domicilio. — Derecho de toma de agua con vertido, 5.000 pesetas. Mínimo (5 metros cúbicos), a 20 pesetas metro cúbico, 300 pesetas trimestre; exceso del mínimo, a 30 pesetas metro cúbico. Tarifas especiales: Cargar cisterna Casino y otros, 20 pesetas metro cúbico. RAUSAN, 15 pesetas metro cúbico. Vivienda una persona, la mitad.

B) Vertido. — Derecho con toma de agua, 5.000 pesetas. Vivienda al trimestre, 50 pesetas. Tarifas especiales: Vivienda una persona, la mitad.

C) Rodaje y arrastre. — Remolques, 200 pesetas año. Bicicletas, 175 pesetas año. Motocicletas, 300 pesetas año. Perros, 100 pesetas año.

D) Recogida de basuras. — Vivienda que habita una persona, 105 pesetas trimestre. Vivienda que habitan dos personas, 210 pesetas trimestre. Vivienda que habitan tres o más personas, 325 pesetas trimestre.

E) Piscinas municipales. — Bono familiar, 3.500 pesetas (suplementos: de 4 a 10 años, 500 pesetas, y de 10 a 18 años, 1.000 pesetas). Bonos individuales, 2.000 pesetas. Festivos y vísperas: entradas mayores, 250 pesetas; entradas menores, 125 pesetas. Laborales: entradas mayores, 150 pesetas; entradas menores, 100 pesetas.

F) Postes y palomillas. — Se modifica el tarifario aplicable, sustituyéndolo por el 1,50 % aplicable sobre los ingresos brutos que obtenga la compañía suministradora dentro de todo el término municipal.

Plazo de exposición: Quince días.

Alfajarín, 28 de octubre de 1986. — El alcalde.

A T E A

Núm. 61.261-A

Por medio del presente se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días permanecerá expuesto al público el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1, correspondiente al año 1986, y contra el cual podrán cursar las reclamaciones que crean oportunas los interesados.

Caso de no producirse reclamaciones quedará definitivamente aprobado por así haberlo acordado el Ayuntamiento.

Atea, 30 de octubre de 1986. — El alcalde.

A T E A

Subasta de madera

Núm. 61.261-B

Ha sido aprobada y autorizada por la Dirección General de Ordenación Rural de la Diputación General de Aragón la enajenación de 1.210 pies de pino pinaster en el monte número 99 de utilidad pública, denominado "La Sierra", perteneciente a este término municipal, cuyo precio en alza es de 1.087.500 pesetas, siendo el precio índice señalado para este aprovechamiento de 1.359.375 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría de esta Casa Consistorial.

La subasta se celebrará quince días después de aparecer este anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se podrán

presentar proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento y con arreglo al modelo de proposición que se anuncia. La subasta se celebrará a las 13.00 horas.

Atea, 30 de octubre de 1986. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, por sí (o en representación de,) provisto de documento nacional de identidad número, expedido en con fecha de de, y con posesión de certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha de de 1986, para el aprovechamiento de madera de pino en el monte número 99 del catálogo, denominado "La Sierra", de Atea, y teniendo en cuenta los pliegos de condiciones, los cuales acepta expresamente en todo su contenido, ofrece la cantidad de pesetas.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes.

A T E A

Subasta de pastos

Núm. 61.261-C

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales para 1986-87 y a los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento, el próximo día 20 de noviembre, a las 13.00 horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos que a continuación se describe:

Monte "La Sierra", número 94 de catálogo, de 560 hectáreas, para 800 cabezas lanaras. Tasación, 30.000 pesetas. Disfrute, hasta el 30 de septiembre de 1987.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría hasta una hora antes de la subasta.

Atea, 30 de octubre de 1986. — El alcalde.

LA JOYOSA

Núm. 61.255

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario en vigor, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

La Joyosa, 31 de octubre de 1986. — El alcalde, Angel Lasheras Villanueva.

LA JOYOSA

Núm. 61.255 bis

Se ha acordado por este Ayuntamiento la elevación de la Ordenanza de basuras en un 20 % y el padrón de vehículos para 1986 en un 10 %.

La Joyosa, 31 de octubre de 1986. — El alcalde, Angel Lasheras Villanueva.

MEQUINENZA

Núm. 61.254

Visto el informe de los servicios técnicos, el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 de octubre de 1986, acordó, en relación con el concurso-subasta convocado para la contratación de las obras de construcción de estación potabilizadora y una vez efectuada el día 22 de octubre próximo pasado la apertura de plicas correspondiente al primer período ("referencias"), lo siguiente:

Admitir a la segunda parte de la licitación a las cuatro siguientes empresas que se han presentado, sin exclusión alguna:

Construcciones Pellicer.

COPEISA.

Construcciones Pinillos.

Urlán, Sociedad Cooperativa Limitada.

Por el presente anuncio se convoca a todas las anteriores empresas admitidas al acto de apertura de las ofertas económicas, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Mequinenza, 31 de octubre de 1986. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 60.840

Don Aurelio Solanas Bordonaba, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la legalización de granja de ganado porcino, con emplazamiento en paraje "Delmas", de este término.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 24 de octubre de 1986. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO**Núm. 60.841**

Don Antonio Mayoral Arruga, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la legalización de granja de ganado porcino, con emplazamiento en paraje "Ribera Alta".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 25 de octubre de 1986. — El alcalde.

UNCASTILLO**Núm. 61.262**

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1986, por un importe de 34.710.060 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

1. Impuestos directos, 4.641.000.
2. Impuestos indirectos, 730.361.
3. Tasas y otros ingresos, 10.793.762.
4. Transferencias corrientes, 5.330.000.
5. Ingresos patrimoniales, 3.260.000.
7. Transferencias de capital, 9.954.937.

Total ingresos, 34.710.060 pesetas.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 6.670.554.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.347.276.
4. Transferencias corrientes, 739.175.
6. Inversiones reales, 16.243.739.
9. Variación pasivos financieros, 2.709.316.

Total gastos, 34.710.060 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 14.2 de la Ley 40 de 1981, se halla expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones, quedando aprobado definitivamente, en cumplimiento de lo acordado, si durante dicho plazo no se formulan reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento.

Uncastillo, 30 de octubre de 1986. — El alcalde.

UNCASTILLO**Núm. 61.262 bis**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos de 1985, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- Cuenta general del presupuesto ordinario.

Uncastillo, 30 de octubre de 1986. — El alcalde.

VILLAFRANCA DE EBRO

Ordenanza fiscal número 1. — Aprovechamiento especial de caminos públicos

Núm. 60.842*Fundamento legal y objeto*

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el apartado a) del artículo 199 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, referente a tasas municipales, y de conformidad con el artículo 200.1 del mismo Real Decreto, apartados a) y b), se establece una tasa por el aprovechamiento de bienes de uso público para especial beneficio particular en terrenos públicos del territorio municipal.

Art. 2.º Aprovechamiento especial en la utilización de caminos públicos en beneficio particular en territorio municipal.

Obligación de contribuir

Art. 3.º 1. Hecho imponible. — Está constituido por la realización de los aprovechamientos señalados en el precedente artículo 2.º

2. Nacimiento de la obligación. — La obligación de contribuir nacerá por la realización del aprovechamiento.

3. Sujeto pasivo. — Estarán solidariamente obligados al pago:

- a) Las personas naturales o jurídicas titulares de la correspondiente autorización municipal.
- b) Las personas o entidades en cuyo beneficio o por cuya cuenta se verifique el aprovechamiento.
- c) Quienes materialmente realicen el aprovechamiento.

Bases y tarifas

Art. 4.º Constituirá la base de la presente exacción la utilización de los caminos públicos para transporte de áridos procedentes de las márgenes o cauce del río Ebro.

Art. 5.º Estarán sujetos al pago de derechos los aprovechamientos especiales que se enumeran en la siguiente tarifa: 500.000 pesetas por empresa y año, revisables en cada ejercicio.

Administración y cobranza

Art. 6.º Los aprovechamientos sujetos a gravamen no podrán efectuarse sin la previa autorización y abono de los derechos correspondientes, que se justificará mediante talón o recibo expedido por el encargado de su recaudación.

Art. 7.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo se harán efectivas por la vía de apremio.

Partidas fallidas

Art. 8.º Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Defraudación y penalidad

Art. 9.º Las defraudaciones de los derechos establecidos en esta Ordenanza serán castigados con arreglo al artículo 759 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Vigencia

La presente Ordenanza, una vez aprobada por la superioridad, estará en vigor durante el ejercicio de 1987 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de abril), a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar la documentación obrante en el expediente municipal, radicante en la Sección de Hacienda de la Secretaría General, y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Aprobación

La presente Ordenanza, que consta de nueve artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 1986.

Villafranca de Ebro, 24 de octubre de 1986. — El secretario. — Visto bueno; El alcalde-presidente.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 2****Núm. 60.861**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de diciembre de 1986, a las 10.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en primera subasta, en quiebra, de las fincas que luego se dirán, hipotecadas por don Ernesto Noguera Salsas, doña Rosa-María Trinxet Espinal y doña María Salsas Serra, a favor de Banco de Bilbao, S. A., y Banco Industrial de Bilbao, S. A., que son los actores que ejecutan dicha hipoteca, representados por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián, mediante el procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, autos registrados al número 987 de 1981, y a tal efecto se hace saber:

Que servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juz-

gado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que desde la publicación del presente edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o aportando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Para el caso de que no concurrieran postores a la primera subasta anunciada, no cubriéndose lo reclamado, y quedara desierta en todo o en parte, se celebrará segunda subasta, con rebaja del 25 % del valor de tasación de la finca o fincas subastadas, teniendo la misma lugar el día 12 de enero de 1987, a las 10.00 horas, debiendo consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de subasta.

De darse las mismas circunstancias que en la anterior tendrá lugar tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 6 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en la cual los posibles licitadores deberán consignar previamente para tomar parte en la subasta el 25 % del tipo que sirvió para la segunda.

Las fincas que se subastan, propiedad de doña María Salsas Serra, son las siguientes:

1. Urbana. — Edificio destinado a fábrica de papel, con su correspondiente maquinaria, sito en la villa de Beceite, en el arrabal de Santa Ana, señalado con los números 43 y 44. Linda: por la derecha entrando, con huerta de los sucesores de Isidro Pons; izquierda, río, y frente, barranco de Santa Ana. Inscrita en el tomo 30, libro 3 de Beceite, folio 29, finca número 256, inscripción primera. Se estima su valor en 1.275.000 pesetas.

2. Rústica. — Huerto situado en el término municipal de Beceite, en la partida "Santa Ana", de ignorada extensión superficial, que linda: norte, camino de la fábrica de Sucesores de Hermanos Morató; sur, con edificio de María Salsas Serra; este, con finca de los herederos de Isidro Pons, y oeste, río. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 31, finca número 257, inscripción primera. Se valora en 60.000 pesetas.

3. Urbana. — Fábrica o molino de papel blanco y de cartulina, con dos tintas, un cilindro, la maquinaria correspondiente, presa acequia para la conducción del agua que da movimiento a toda la maquinaria y todos los demás utensilios y muebles correspondientes a la elaboración del papel y cartulina, sito en la villa de Beceite, arrabal del Puente de Santa Ana, en la partida llamada "La Tosca"; conta el edificio de cuatro pisos, con inclusión de planta baja, miradores y un terrado, de 300 metros cuadrados de cabida, señalado con el número 57. Linda: por la derecha, con tierras de Bernardo Gil Ibáñez; izquierda, río Matarraña y huerto de José Viñals, y espalda, con Bernardo Gil Ibáñez y huertos de Miguel, Josefa y Sergio Morató Laguna. Inscrita en el tomo 58, libro 5.º de Beceite, folio 190, finca número 384 duplicado, inscripciones sexta y séptima. Se valora en 1.275.000 pesetas.

4. Rústica. — Huerto sito en término municipal de Beceite, en la partida "Cañarets", de 1 área, cultivado en regadío, que linda: por oriente, con camino; por mediodía, tierras de Alejandro Pallarés; poniente, Mariano Gil, y norte, acequia. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 192, finca número 579, inscripción segunda. Se estima su valor en 22.500 pesetas.

Total, 2.632.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 56.908

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 509 de 1986-C, se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de octubre de 1986. — El Ilmo. señor magistrado don Julio Arenere Bayo, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Sociedad Anónima de Vera (SAVERA), representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado don Juan-María Zuza Lanz, contra Cooperativa de Viviendas Teniente Coronel Valenzuela, domiciliada en esta capital, hoy en ignorado paradero...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de la ejecutada Cooperativa de Viviendas Teniente Coronel Valenzuela, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Sociedad Anónima de Vera (SAVERA), de la cantidad de 2.002.768 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a la ejecutada. Dada la rebeldía de ésta, notifíquesele esta sentencia mediante

edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere Bayo.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el secretario, que doy fe. — Fernando Paricio.» (Rubricados.)

Habiéndose acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a la demandada, hoy en ignorado domicilio, Cooperativa de Viviendas Teniente Coronel Valenzuela.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

Núm. 57.355

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo 760 de 1986-B, promovidos por Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, contra herencia yacente y herederos desconocidos de doña Pantaleona Gracia Biel, sobre reclamación de cantidad, en resolución de esta fecha y por medio de la presente tengo acordado citar de remate a dichos codemandados, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviene, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, habiéndose practicado el embargo sin necesidad de previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero o domicilio, y que las copias simples de demanda y las de los documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Y para que tenga lugar la citación de remate acordada expido la presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 57.639

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos número 426 de 1986-A, tercera de mejor derecho (menor cuantía), instados por el procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación del Banco del Comercio, S. A., contra Tecnigraf, S. A., y Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S. A. (CLUZASA), sobre cantidades que se obtengan en vía de apremio en juicio ejecutivo 79-A de 1986, se notifica a las indicadas demandadas por su rebeldía e ignorado paradero la sentencia dictada cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 581. — En Zaragoza a 24 de septiembre de 1986. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, habiendo visto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), los presentes autos de juicio incidental de tercera de mejor derecho, número de registro 426-A de 1986, a instancia de Banco de Comercio, S. A., que tiene su domicilio social en Madrid (calle Velázquez, 95), representada por el procurador señor Sancho Castellano y defendida por el letrado señor Montull, y contra Tecnigraf, S. A., y Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S. A. (CLUZASA), ambas no comparcidas en autos y sobre preferencia de derechos...

Fallo: Que dando lugar a la demanda incidental de tercera de mejor derecho formulada por el procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de Banco del Comercio, S. A., contra Tecnigraf, S. A., y CLUZASA, ambas incomparecidas en juicio, debo declarar como declaro el mejor derecho del Banco del Comercio, S. A., a cobrar el importe de su crédito, constatado en la sentencia firme de 15 de noviembre de 1985, dictada en juicio ejecutivo 1.024-B de 1985, de este mismo Juzgado, con preferencia a Tecnigraf, S. A., por lo que se refiere a los bienes de Centrales Unidas de Zaragoza, S. A. (CLUZASA), anunciados a subasta en los presentes autos y, en consecuencia, que, con el producto de la enajenación de los mismos, se le haga pago, con preferencia a dicho ejecutante, en cuanto a su expresado crédito, ordenando que, vendidos los bienes mencionados, se deposite su importe en legal forma, hasta hacer pago con la preferencia en esta resolución establecida, y todo ello sin una expresa declaración de condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará como previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor juez, que la firmó en el mismo día de su fecha y estando celebrando audiencia pública.

En los indicados autos número 426-A de 1986 se dictó auto número 600, con fecha 1 de octubre de 1986, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Su señoría dijo: Se rectifica el fallo de la sentencia dictada en estos autos con fecha 24 de septiembre en el sentido de que el juicio principal de donde dimana esta tercera es del 79-A de 1986 y no el que erróneamente se dice 1.024-B de 1985, y además se completa en el sentido de que donde dice Centrales Unidas de Zaragoza, S. A., debe decir Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S. A.

Contra dicha resolución puede interponerse recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las demandadas Tecnigraf, S. A., y Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S. A. (CLUZASA), expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 57.333

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación número 396 de 1986-B, instados por don Santos López Rodrigo, representado por el procurador señor Rodríguez Herrerías, contra doña Rosa-María Lázaro Fernández, y por medio de la presente se emplaza a la demandada doña Rosa-María Lázaro Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en autos en legal forma en el término de veinte días y conteste a la demanda, haciéndole saber que obra en la Secretaría, a su disposición, copia de la demanda y documentos aportados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicha demandada se expide el presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 56.494

Emplazamiento

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la casa número 34 duplicado de la calle Don Jaime I, de esta ciudad, contra otros y la herencia yacente y herederos desconocidos de don Valero Aznar Ortique, y registrados bajo el número 716 de 1986-A, ha dictado providencia con esta fecha por la que se acuerda dar traslado de la demanda al indicado demandado, para que dentro del término de diez días pueda comparecer en los autos antes indicados y contestar a la demanda, con apercibimiento de ser declarado rebelde de no hacerlo.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de don Valero Aznar Ortique, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 57.348

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 527 de 1986, de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia. — Zaragoza a 10 de septiembre de 1986. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte González y dirigida por el letrado don Gumersindo Claramunt, y de otra, como demandados, don Eduardo Marquina Larpa y don Alberto Marquina Larpa, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de los demandados citados, y con su valor, hacer entero y cumpligo pago a Banco Zaragozano, S. A., de las 768.555 pesetas reclamadas de principal y gastos de protesto y devolución y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos del fallecido don Alberto Marquina Larpa, expido el presente en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 56.905

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.970 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de septiembre de 1986. — En nombre del Rey, la señora doña María-Josefa Gil y Corredera, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 1.970 de 1985, y en los que han sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante y perjudicada, RENFE, y en su nombre y representación, la procuradora señora Balduque, siendo denunciado Eduardo Valenzuela Suárez, cuyas circunstancias personales ya constan en el expediente, no habiendo comparecido al acto del juicio, sobre estafa, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Valenzuela Suárez, como autor de una falta tipificada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles en la cantidad de 2.200 pesetas, más los intereses legales correspondientes.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación al condenado, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 59.363

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 817 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de octubre de 1986. — La señora doña María-José Gil y Corredera, magistrada, jueza de Distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes: de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Genaro Clos Gracia, y como denunciado, Emilio Cortés Fernández, en la actualidad en ignorado paradero, no habiendo comparecido al acto de juicio a pesar de estar citado en legal forma, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Emilio Cortés Fernández, en virtud del principio "in dubio pro reo", declarando de oficio el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por la señora juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que así conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación en forma a Emilio Cortés Fernández, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Manuel García.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación y de requerimiento**

Núm. 59.362

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.026 de 1986, sobre lesiones en agresión, contra Alejandro Moreno Brizuela, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 2.160 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su aprobación comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado indicado, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de notificación y requerimiento**

Núm. 56.904

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.413 de 1986, sobre hurto, contra Jesús-María Manero Marín, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 1.722 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al penado aludido por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días a partir de su firmeza comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y cumplir los cinco días de arresto menor que le resultan impuestos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Jesús-María Manero Marín expido la presente en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 56.899

En juicio de faltas número 1.060 de 1986, seguido en este Juzgado de Distrito por lesiones en agresión, siendo implicado Rafael García Mirabel, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio y que se inserta seguidamente, por término de tres días, al inculcado expresado:

- Registro, 70.
- Diligencias y juicio, 714.
- Ejecución sentencia, 114.
- Médico forense, 172.
- Tasación de costas, 518.
- Total tasas, 1.588 pesetas.
- Reintegros, 625.
- Total general, 2.213 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado condenado, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

CALATAYUD

Cédula de notificación

Núm. 56.726

La infrascrita secretaria;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 719 de 1985 ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutive dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 26 de septiembre de 1986. — Vistos por el señor don José-Vicente Bendicho Yagüe, juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 719 de 1985, entre partes: de una, el ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, diligencias previas número 662 de 1985, siendo perjudicada Transportes Bereciartúa, S. L., representada por el procurador señor Alvira Zubía, y como denunciado, Bruno Pietrópoli, representado por don Manuel Enciso Díaz, y como responsable civil subsidiaria Eurotransport, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bruno Pietrópoli a la pena de 7.000 pesetas de multa, costas del juicio e indemnizar a Transportes Bereciartúa en 594.976 pesetas y en 150.000 pesetas por paralización del vehículo, más los intereses legales desde la fecha de la sentencia, y siendo responsable civil subsidiaria Eurotransport.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. Bendicho.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación de la presente, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al condenado Bruno Pietrópoli, y al representante legal de Eurotransport, ambos en ignorado paradero, expido el presente en Calatayud a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria.

PARTE NO OFICIAL

SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL DE TAUSTE

Núm. 60.198

Por el presente se pone en conocimiento de todos los regantes del Canal de Tauste que su Sindicato ha procedido a la formación de las listas de los regantes elegibles con derecho a voto de cada pueblo, constituidas por los propietarios de más de 5 hectáreas de tierra de regadío, mayores de edad, según dispone su Reglamento en su artículo 10.

Las citadas listas de regantes elegibles se someten al trámite de información pública, a cuyo fin estarán expuestas en las oficinas del Sindicato en Tauste, y en los Ayuntamientos de Cabanillas, Fustiñana, Buñuel, Ribaforada y Cortes, de la provincia de Navarra, y en los de Tauste, Novillas, Gallur, Pradilla de Ebro, Luceni, Boquiñeni, Remolinos, Alcalá de Ebro, Torres de Berrellén y Cabañas de Ebro, en la provincia de Zaragoza.

El plazo de exposición es de quince días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Navarra y Zaragoza, durante el cual podrán ser presentadas por los interesados cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Tauste, 24 de octubre de 1986. — El director, José Berna Giménez.

LISTA DE REGANTES ELEGIBLES DE CADA PUEBLO CON DERECHO A VOTO

Pueblos dueños	Hectáreas
Agro-Montolar (SAT)	45-00-00
Agromontolar	22-86-00
Aguarón Carcas, Sebastián	10-36-65

Hectáreas	Regante
33-01-72	Aguarón García, hermanos
9-06-82	Alonso Marcuello, Jaime
5-19-20	Alonso Valenzuela, Ricardo
12-25-46	Ansó Ansó, Angel
12-45-38	Ansó Ansó, Antonio
15-00-00	Ansó Ansó, Pedro-José
7-71-51	Ansó Casajús, Jesús y Antonio
5-04-16	Ansó Galé, Enrique
7-72-20	Ansó Larragay, María-Carmen
8-28-66	Ansó Murillo, Miguel
5-88-35	Ansó Murillo, Santiago
7-80-45	Ansó Salas, Pascual
5-58-39	Ansó Soro, Jesús
17-56-86	Arrieta Berlín, José
13-71-60	Barrau Gilart, Luis
10-85-85	Barrutia Preciado, Claro
9-31-22	Bayarte Gil, Jesús
5-36-25	Belloc Leciñena, Angel
10-72-50	Beltrán Clemente, Babil
5-07-00	Benavides Lafuente, Fernando
5-35-00	Benavides Lafuente, José-Luis
5-00-00	Benavides Lafuente, María-Carmen
9-42-79	Bentura Vera, Adelaida
10-50-12	Bentura Vera, Pilar
21-64-35	Beorlegui Asperoz, Juan
13-87-03	Berlín Latorre, José-Luis
5-13-40	Berna Gil, Carlos
10-00-00	Berna Gil, José
25-00-00	Berna Giménez, José
28-57-50	Berna Giménez, Tomás
10-50-00	Bernad Marcellán, Pilar
6-00-00	Bernal Aguaron, Mariano
7-32-43	Blasco Aguaron, Mariano
7-81-41	Borobia Araiz, Eloísa
7-74-23	Borobia Araiz, Josefina
5-50-57	Cabestré Larrodé, Jesús
12-30-51	Capellania de Sancho Abarca
11-02-20	Carcas Sancho, Luis
5-73-53	Cardona Guevara, Joaquín
11-67-31	Cardona Lasala, Marcos
13-72-80	Cardona Lasala, Angel
7-07-85	Cardona Lasala, José
5-19-75	Cardona Longás, José-María
10-28-70	Casajús Ansó, Crescencio
16-92-59	Casajús Ansó, Gonzalo
8-32-30	Casajús Bayarte, Jesús
6-72-92	Casajús Bayarte, Miguel
5-51-29	Casajús Casajús, Jesús
7-85-00	Casajús Laborda, Babil
6-57-10	Castillo Martínez, Eugenio
5-46-14	Castillo Martínez, José
12-18-62	Castillo Usán, Enrique
6-06-66	Cerlanga Ansó, Hnas.
25-95-61	Cerlanga Casajús, Angel
10-25-16	Cerlanga Latorre, Francisco
5-35-70	Cerlanga Latorre, Manuel
22-85-58	Duaso Murillo, Luis
8-84-67	Duaso Vera, Joaquín
9-43-56	Duaso Vera, María-Carmen
9-79-29	Escribano Marquina, Angel
17-98-47	Esquej Melero, Emilio
8-28-66	Estaregui Martínez, José
8-50-70	Explotación Agrícola de Novillas
5-09-57	Galé Galé, María-Carmen
5-21-55	Galé Heredia, Manuel
9-85-29	Garcés Rodríguez, Angel
36-08-79	García Samper, Nemesio
8-14-62	Giménez Betoré, Fernando
6-31-05	Giménez Carbonell, Angel
5-13-92	Giménez Carbonell, Francisco
7-97-75	Giménez Frontín, Teresa
5-39-42	Giménez García, Manuel
22-17-33	Giménez Lara, Cruz
27-94-38	Guallart, José y Hnas.
10-00-00	Huarte Mendicoa, Z. Felisa y P.
8-39-40	Izuel, Heraclio
5-00-00	Junza Alonso, Manuel
9-79-69	Laborda Murillo, Manuel
11-56-76	Laborda Aguerri, Hnos.
23-38-23	Laborda Murillo, Angel

	Hectáreas		Hectáreas
Lambistos Cuartero, Hnos.	5-24-50		
Mayayo Cerdán, Juan	7-59-63		
Muñoz Madurga, Jesús	5-32-23		
Muñoz Osta, Antonio	8-20-50		
Novillas El Campillo, S. A.	112-85-38		
Oliver Oliver, Antonio	8-74-96		
Oliver Portolés, Francisco	12-00-00		
Osta García, José	5-69-75		
Polo Bolsa, Arturo	6-53-07		
Portolés Gil, Pedro	7-60-83		
Portolés Litago, Abilio, y otro	17-24-16		
Portolés Osta, Pedro	5-63-76		
Pueyo Castán, Ana	12-84-78		
Pueyo Castán, Arturo	12-84-78		
Pueyo Castán, José	12-84-78		
Pueyo Castán, María-José	12-84-78		
Pueyo Castán, Marta	12-84-78		
Pueyo Castán, Pilar	12-84-78		
Pueyo Goñi, Begoña	19-43-10		
Pueyo Goñi, Blas	19-43-10		
Pueyo Goñi, Concepción	19-43-10		
Pueyo Goñi, María-Esperanza	19-43-10		
Pueyo Goñi, Micaela	19-43-10		
Ramires de Arallano, María-Luisa	7-96-55		
Urbiola Enciso, Pedro	8-67-99		
Pueblos no dueños			
ZONA ALTA			
<i>Cortes</i>			
	Hectáreas		
Ayuntamiento de Cortes	27-43-20		
Novillas El Campillo, S. A.	83-40-37		
<i>Ribaforada</i>			
Gil Logroño, María-Pilar	6-42-93		
Gil Logroño, Policarpo	6-03-66		
<i>Novillas</i>			
Arráz, Pablo	7-00-00		
Ayuntamiento de Novillas	18-57-30		
Cerdán Heredia, Lázaro	5-14-45		
Cunchillos Lostao, Francisco	10-14-39		
Explotación Agrícola de Novillas	19-39-55		
Giménez Frontín, Luis	7-62-03		
Guallart, Julián	30-93-24		
Lostao Chulilla, Pilar	11-33-13		
Mendivil Salas, Antonio	9-13-23		
Mendivil Salas, Elisa	6-39-36		
Mendivil Salas, Herminia	10-49-58		
Mendivil Salas, Vda. de José	6-32-25		
Ruiz López, Francisco	6-54-23		
Villanueva Villanueva, Benigno	5-04-19		
<i>Gallur</i>			
Asín Melero, Angeles y Antonia	6-51-49		
Gracia Sancho, Hnos.	8-51-90		
Margelí Guillén, Emilia	5-77-50		
Portera Cunchillos, Jesús M.	7-51-20		
		<i>Pradilla de Ebro</i>	
		Aguarón Carcas, Félix	5-93-45
		Alcusón Gaspar, Juan	5-54-12
		Ayuntamiento de Pradilla	12-14-31
		Cuartero Román, Jesús	8-59-36
		Cuartero Sancho, Cesáreo	6-48-37
		Lafuente Lafuente, Sebastián	20-57-40
		Moncín Lorente, Joaquín	8-85-80
		Pallarés Blasco, Manuel	7-64-43
		Pallarés Lorente, Manuel	5-82-31
		Ros Gabás, Jacinto	7-41-20
		ZONA BAJA	
		<i>Boquiñeni</i>	
		Aznar García, Víctor	7-06-19
		Beorlegui Asperoz, Juan	8-00-00
		<i>Luceni</i>	
		Hualde, Nicolás	12-91-86
		<i>Remolinos y otros</i>	
		Alonso Valenzuela, Ricardo	10-61-63
		Azlor de Aragón y Guillamas, Pilar	69-00-00
		Becerril Sebastián, Gregorio	5-74-88
		Borobia Araiz, Eloísa	11-25-61
		Borobia Araiz, Josefina	11-91-59
		Carcas Berdascas, Pascual	10-00-00
		Coromina Moreno, Antonio	7-36-41
		Coromina García, Vicente	7-67-95
		Duques de Granada	30-00-00
		Gajate García, José	5-03-14
		García Samper, Nemesio	21-15-65
		Giménez González (SAT)	8-21-52
		Giménez Lara, José	5-31-52
		González Villanueva, Angel	8-11-19
		González Villanueva, Antonio	13-96-59
		Iñigo Lagranja, Concepción	8-66-18
		Jarauta Giménez, Carmelo	13-19-93
		Jiménez Lara, Cruz	11-48-48
		Junza Alonso, Manuel	16-30-58
		Junza Tejero, Benjamín	6-17-89
		Liarte Alonso, Elías	6-99-23
		Madrazo Ferrández, Carlos-Diego	12-28-60
		Méndiz Marín, Hnos.	6-28-85
		Molinos Giménez, Genaro	7-34-67
		Molinos Tomás, Santiago	7-63-82
		Muro Lasheras, Hilario	12-12-09
		Navarro Araiz, Pascual	17-20-91
		Pérez Palacios, Miguel-Angel	5-64-80
		Supervía Molinos, Vicente	6-42-39
		Supervía Vera, Honorio	10-66-86
		Supervía Vera, Miguel	6-36-86
		Tejero Pola, Daniel	5-07-67
		Valenzuela Laborda, Agustín	5-33-47
		<i>Torres de Berrellén</i>	
		Martín Felipe, María-Carmen	69-00-00
		Martín Felipe, María-Pilar	98-50-50



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO		TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.